

CONCEDE A ASCEND LABORATORIES S.P.A. EL REGISTRO SANITARIO Nº F-25117/19 RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO)

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25760/19**

Santiago, 11 de noviembre de 2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de ASCEND LABORATORIES S.p.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 52º del D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO), para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Medreich Ltd., India; el Certificado de Producto Farmacéutico correspondiente; el acuerdo de la Cuadragésimo Segunda Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Simplificados, de fecha 30 de octubre de 2019; el Informe Técnico respectivo N° 573; el Informe Técnico de Jurídica N° 466; el Informe Técnico Analítico N° 791; el Informe Técnico de Bioequivalencia N° 384; el Informe Técnico de Validación N° 643

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el estudio de estabilidad, evaluó lotes con la formulación previa cuya diferencia con la formulación actual es el grado técnico de la celulosa microcristalina; SEGUNDO: Que deberá contar con lotes de estabilidad "on going" cuya fórmula se ajuste plenamente a la autorizada en el registro sanitario; TERCERO: Que, no es posible incorporar a Goldenfrost S.A. en la función de reacondicionamiento local, debido a que, a la fecha de la presente resolución, dicho establecimiento no cuenta con autorización sanitaria vigente para dicha función; CUARTO: Que se hace necesario ajustar el contenido de envase de la presentación de muestra médica, de acuerdo al esquema posológico y las utilidades terapéuticas aprobadas; QUINTO: Que se han modificado las indicaciones y los esquemas posológicos señalados en los folletos de información, para adecuarse a las utilidades terapéuticas aprobadas para el producto innovador; SEXTO: Que se han adecuado los rótulos para el cumplimiento de los Arts. 90° y 91° del D.S. N°3 de 2010 del Ministerio de Salud, incorporando fecha (mes-año) de fabricación; SÉPTIMO: Que atendido el artículo 211° del D.S. N°3 de 2010, se suprime la información de estudios clínicos señalados en el folleto de información al profesional; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-25117/19, el producto farmacéutico BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO) a nombre de ASCEND LABORATORIES S.p.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado como producto terminado y procedente de Medreich Ltd., ubicado en Survey No. 4/3, Avalalhalli, Anjapura Post, Kanakupura Road, Bangalore, IN-560-062, India, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado con reacondicionamiento local por Ascend Laboratories S.p.A. ubicado en Av. Apoquindo Nº 4700, Las Condes, Chile, propietario del registro sanitario. El almacenamiento y la distribución serán realizados por las Droguerías de propiedad de BIOMEDICAL DISTRIBUTION CHILE LTDA., ubicada en Camino Lo Boza 120-B (interior Bodenor Flexcenter), Pudahuel, y/o LABORATORIO PHARMA ISA LIMITADA, ubicada en Colo Colo Nº 263, Quilicura, y/o GOLDENFROST S.A., ubicada en Camino Vecinal Nº 8370, Módulos 25,26 y 27, Renca. El reacondicionamiento local será realizado por los Laboratorios Farmacéuticos Acondicionadores de propiedad de BIOMEDICAL DISTRIBUTION CHILE LTDA., ubicado en Camino Lo Boza Nº 120 B-3, Pudahuel, y/o LABORATORIO PHARMA ISA LIMITADA, ubicada en Colo Colo Nº 261, Quilicura. El reacondicionamiento local consistirá en recambio de estuches sin transformación de presentaciones, incorporación de textos e información sanitaria aprobada en el registro, mediante etiquetas autoadhesivas y/o inkjet sobre los envases autorizados, sin alterar la integridad del envase primario, recambio e inserción de folleto de información al paciente y sellado de estuches, cuando proceda. Déjese establecido que de requerir transformaciones de envases desde presentaciones de Venta Público o Envase Clínico a envases de presentación Muestra Médica, éstas deberán ser solicitadas solo una vez obtenido el registro sanitario, independientemente y bajo la prestación de "Reacondicionamiento Local por Única Vez", acompañando los antecedentes respectivos y pagando el arancel correspondiente.
- b) El principio activo BISOPROLOL FUMARATO será fabricado por Moehs Catalana S.L. ubicada en Pol. Ind. Rubí Sud. C/ Cesar Martinell i Brunet, 12A, 08191, Rubí (Barcelona), España.
  - c) Periodo de Eficacia: 36 meses, almacenado a no más de 25°C



Nº Ref.:RF1206853/19

NVS

### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25760/19**

Santiago, 11 de noviembre de 2019

#### "BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO)" Registro ISP Nº F-25117/19

d) <u>Presentaciones</u>:

Estuche de cartulina, impreso, debidamente sellado y rotulado, que contiene blíster

Venta Público: Alu-PVC/PVDC incoloro, transparente, impreso, con 1 a 100 comprimidos

recubiertos, más folleto de información al paciente.

Estuche de cartulina, impreso, debidamente sellado y rotulado, que contiene blíster

<u>Muestra Médica</u>: Alu-PVC/PVDC incoloro, transparente, impreso, con 1 a 20 comprimidos recubiertos,

más folleto de información al paciente.

Estuche de cartulina, impreso, debidamente sellado y rotulado, que contiene blíster

Alu-PVC/PVDC incoloro, transparente, impreso, con 1 a 1000 comprimidos Envase Clínico:

recubiertos, más folleto de información al paciente.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICO-ASISTENCIALES".

e) Condición de venta: Receta Médica en Establecimientos Tipo A.

f) Grupo Terapéutico: Betabloqueadores selectivos.

Código ATC: C07AB07.

- 2.- La fórmula aprobada corresponde a la detallada en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación BIPROSEL, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico BISOPROLOL FUMARATO, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 74º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, D.S. Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud. Adicionalmente, se deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Nº 13 de 2012 del Ministerio de Salud, en el sentido de incorporar en los rótulos del envase secundario aprobados, imágenes y textos asociados (Isologo) para aquellos productos farmacéuticos que presenten la condición de Bioequivalente.
- 4.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de la hipertensión arterial. Tratamiento de la cardiopatía coronaria. Tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica estable en combinación con inhibidores de la ECA, diuréticos, y opcionalmente glucósidos cardiacos".



Nº Ref.:RF1206853/19 NVS

# RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25760/19

Santiago, 11 de noviembre de 2019

# "BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO)" Registro ISP Nº F-25117/19

- 5.- Las especificaciones de calidad del producto terminado, deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá solicitarse oportunamente a este Instituto.
  - 6.- La metodología analítica aprobada corresponde a la presentada junto a la solicitud.
  - 7.- OTÓRGUESE a este producto farmacéutico la condición de equivalente terapéutico.
- 8.- Ascend Laboratories S.p.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa y distribuye, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en los Laboratorios Externos de Control de Calidad de propiedad de CONDECAL LTDA., ubicado en Alberto Riesco Nº 0245, Huechuraba, y/o LABORATORIOS DAVIS S.A., ubicado en Avda. Gladys Marín Millie Nº 6366, Estación Central, y/o ANALISIS FISICO QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS M. MOLL S.p.A., ubicado en José Ananías Nº 152, Macul, y/o INSTITUTO IADET S.p.A. INSTITUTO DE INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOCIEDAD POR ACCIONES, ubicado en Camino del Cerro Nº 5063, Loteo Industrial El Rosal, Huechuraba, y/o LABORATORIO PHARMA ISA LIMITADA, ubicado en Colo Colo Nº 261, Quilicura, y/o SERVICIOS Y ASESORÍAS INNOLAB S.p.A., Diagonal Paraguay Nº 486, Santiago, y/o QUALYSERV S.p.A., ubicado en Panamericana Norte Nº 5151, Oficina 8, Parque Industrial Las Américas, Conchalí, y/o LABORATORIO DE CONTROL FARMACEUTICO LTDA., ubicado en Brown Norte Nº 694, Ñuñoa, Santiago, según convenios notariales de prestación de servicios, quienes serán responsables de la toma de muestras del producto a analizar, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a ASCEND LABORATORIES S.p.A. como propietario del registro sanitario.
- 9.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al fabricante y distribuidor.
- 10.- El titular del registro sanitario, cuando corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud.
- 11.- ASCEND LABORATORIES S.p.A., deberá comunicar a este Instituto la distribución de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.
- 12.- El solicitante deberá cumplir fielmente con lo dispuesto en el Art.71° del D.S. N°3 de 2010, relativo a las obligaciones de los titulares de registros sanitarios, teniendo presente que la autoridad regulatoria podrá requerir de los titulares, cualquier documento legal debidamente actualizado, que acredite el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura del fabricante y la fórmula del producto, en cualquier instante de la vida administrativa del Registro.
- 13.- Déjese establecido, que la información evaluada en la solicitud para la aprobación del presente registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos conforme a lo dispuesto en el articulo 210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria para su verificación cuando ésta lo requiera.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Coursela Zurich R-

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
Avenzada
CHILE

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA (S)

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87



#### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25760/19**

Santiago, 11 de noviembre de 2019

# "BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO)" Registro ISP Nº F-25117/19

#### **Cada comprimido recubierto contiene:**

Bisoprolol fumarato 5,000 mg
Almidón de maíz 7,000 mg
Crospovidona tipo b 2,750 mg
Dióxido de silicio coloidal anhidro 0,750 mg
Estearato de magnesio 0,750 mg
Celulosa microcristalina (a) c.s.p. 85,000 mg

- (1) Recubrimiento:
- (2) Recubrimiento polimérico Opadry white OY58900 1,975 mg Óxido férrico amarillo 0,024 mg
- (1)c.s. para completar la cantidad de recubrimiento declarada
- (2) Composición Opadry white OY58900: Hipromelosa, dióxido de titanio, macrogol.

Materia prima utilizada y eliminada en el proceso: Agua purificada

(a) Corresponde a las especificaciones técnicas de Avicel PH112 o su equivalente en grado técnico



Nº Ref.:RF1206853/19 NVS

### **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25760/19**

Santiago, 11 de noviembre de 2019

#### "BIPROSEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (BISOPROLOL FUMARATO)" Registro ISP Nº F-25117/19

URL Rótulo Gráfico :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GNOS-BHZ6ZN.nsf/All+Documents/E3A4C1F1287217A8032584B60048F593/\$File/RF1206853 EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87 Rotulos firmado.pdf

URL Folleto Paciente :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GNOS-BHZ6ZN.nsf/All+Documents/875A029BADD1B312032584B60048F5B2/\$File/RF1206853 EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87 FolletoPaciente firmado.pdf

URL Folleto Profesional :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GNOS-BHZ6ZN.nsf/All+Documents/BDADCF7E76A36B97032584B60048F5DE/\$File/RF1206853 EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87 FolletoProfesional firmado.pdf

URL Especificación de Producto Terminado :

http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GNOS-BHZ6ZN.nsf/All+Documents/14D3431E69B4B44B032584B60048F56E/\$File/RF1206853\_EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87\_EPT\_firmado.pdf

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: EAE13DDC0E0C5D7D032584AC00432A87